



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 3394

**POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2025 – 2028.**

Asunción, *25* de *febrero* de 2025

**VISTO:** La Nota MEC N° 87/2025, del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual solicita la designación de miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2025-2028, por las Federaciones que conforman las Asociaciones del Sector Productivo;

La Ley N° 2072 del 13 de febrero de 2003, “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”; y

**CONSIDERANDO:** Que el informe presentado por el Ministerio de Educación y Ciencias expresa que las personas nominadas por la citada Secretaría de Estado para integrar la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en carácter de miembro titular y suplente, cumplen con el perfil requerido y establecido en el artículo 7° de la Ley N° 2072/2003, en cuanto a la experiencia profesional y la formación académica.

Que la integración del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior permitirá el normal funcionamiento del mencionado órgano, creado para contribuir sustancialmente en la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior.

Que es de interés del Estado asegurar el funcionamiento de las instituciones y de los organismos que velen por el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos, a fin de responder a los desafíos y las exigencias de la sociedad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

N° 66



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 3394

**POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2025 – 2028.**

-2-

Que de conformidad con el artículo 6° de la disposición legal señalada y el Decreto N° 6339 del 22 de noviembre de 2021, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha comunicado la convocatoria a las instancias correspondientes para la nominación de sus respectivos representantes que integrarán el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en carácter de miembros titulares y suplentes.

Que se ha llevado a cabo el proceso para la nominación de federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, en virtud del artículo 7° del Decreto N° 6339/2021 que reza: “Recibida la comunicación de la ANEAES sobre el inicio del trámite, la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO), en el plazo de treinta días, nominará a las dos personas para integrar el Consejo Directivo en calidad de un miembro titular y un suplente, respectivamente”. En ese sentido, se presenta la nómina de candidatos que los representarán de acuerdo con el perfil y requisitos establecidos en las normativas vigentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Nómbranse en carácter de Miembros Titulares y Suplentes de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2025-2028, a las siguientes personas:

CEXTER/2025/995



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 3394

**POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2025 – 2028.**

-3-

Por las Federaciones que conforman las Asociaciones del Sector Productivo:

- Señor **Mario Adalberto Estigarribia Martínez**, con cédula de identidad civil número 387.060 como Miembro Titular
- Señor **Fabrizio Vázquez Recalde**, con cédula de identidad civil número 1.041.489, como Miembro Suplente

Art. 2°.- Danse las gracias a los miembros de la Comisión Directiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en representación de las Federaciones que conforman las Asociaciones del Sector Productivo, periodo 2021 – 2024.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro de Educación y Ciencias.

N° \_\_\_\_\_ Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA